

50

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 28 JUN 2021

Expediente N° 2017-00695.

1. Incorpórese a autos la autorización que la apoderada demandante confiere para la entrega de oficios.
2. Se requiere a la parte ejecutante para que en el término de (30) días siguientes contados a partir de la notificación de la presente determinación, proceda a realizar la notificación del ejecutado. So pena de declarar el desistimiento tácito de la acción conforme el artículo 317 del C.G.P.
3. La notificación personal del ejecutado sùrtase de conformidad con los artículos 291, y ss, ib, o conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

*Nelson Andrés Pérez Ortiz*  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez  
 (2)



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado  
 No. 054 Fecha 01 JUL 2021  
 El Secretario(a)

*[Signature]*

